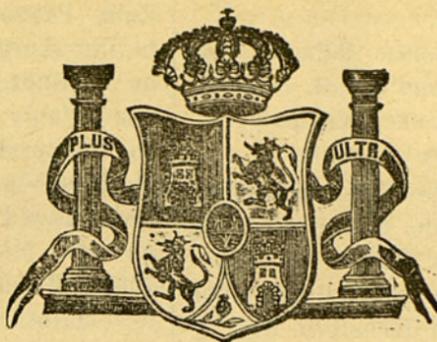


## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Números sueltos,	0'25 »

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 222.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Minas.

D. NARCISO RIBOT, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Emilio García Martínez, vecino de Villamayor de los Montes, en el día 2 del actual, un escrito para registrar una mina de zinc con el nombre de «Apolonia», término del pueblo de Castrillo de Solarana, Ayuntamiento de idem, sitio llamado Las Conejeras, lindante por N. con camino que conduce al pueblo de Torduelles, S. y E. con ejidos y O. con ermita de la Virgen de Aonecilla, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo de la citada ermita de la parte de abajo del aire E., desde él se medirán en dirección NE. 100 metros, fijándose la primera estaca; al SE. 600 la segunda, al SO. 200 la tercera; desde esta al O. 600 la cuarta y desde esta al N., punto de partida, 100 metros, cerrando el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en

el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 6 de Agosto de 1902.

Narciso Ribot.

D. NARCISO RIBOT, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Isaias Santos y García, vecino de esta ciudad, en el día 7 del actual, un escrito para registrar una mina de lignito con el nombre de «Recuperada», término del pueblo de Contreras, Ayuntamiento de idem, designando las veinte pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca número 3 que se señaló al registrarse por D. Higinio Berrondo el día 7 de Marzo de 1900 la mina de carbón de veinte pertenencias María-Luisa en término de Contreras: desde esta estaca al E. se medirán 1000 metros colocando la primera estaca; al N. 200 la segunda, al O. 1000 la tercera y de esta al S. 200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la

mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 9 de Agosto de 1902.

Narciso Ribot.

## COMISIÓN PROVINCIAL.

## Perdón de contribuciones.

Los Ayuntamientos de Villasan-dino, Vallejera y Ommillos junto á Sasamón han incoado los oportunos expedientes solicitando perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco y aguacero que descargó sobre sus campos en los días 6 y 15 de Julio último; y como según lo dispuesto por el reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdón que en su caso haya de concederse á los pueblos reclamantes será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año: esta Comisión provincial, en sesión de 30 de Junio último acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescripto en dicho reglamento.

Burgos 1.º de Agosto de 1902.—El Vicepresidente accidental, Celestino Hortigüela.—P. A. de la C. P.,

El Secretario accidental, Pedro J. García.

## COMISION MIXTA

## DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 19 de Abril de 1902.

Abierta á las ocho y treinta bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Díez y asistencia de los señores Villarreal, Marroquín, Díez-Montero, López, Ureta, Huerta, Tobes y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresa:

Castrillo del Val.—1902.—Benjamin Andrés Urrez, pendiente de justificación. Marcos Miguel Revilla, soldado. Guillermo Antón Juez, excluido totalmente por inútil. Mariano Pérez Casado, soldado condicional. Dionisio Casado Azán, excluido temporalmente por corto.

Cardeñadizo. — 1902. — Jacinto Calvo Rodrigo, soldado condicional. Frutos Calvo Alonso, Teodoro Ruiz Lozano y Segundo Calvo Santillana, soldados. Toribio Rodrigo Santillana, pendiente de justificación.

1901. — Frutos Calvo Rodrigo, excluido temporalmente por corto. Modesto Calvo Sevilla, soldado.

1899.—Juan Arribas Alonso, excluido temporalmente por corto.

Carcedo de Burgos. — 1902. — Claudio Santa María Ibañez, Lucas Cameno Saiz y Mariano González Díez, soldados. Dionisio Maeso García, excluido temporalmente por inútil.

1901. — Félix Saiz García, soldado.

Celadilla-Sotobrin.—1902.—Germán Rodríguez Mansilla y Faustino Mata Laredo, soldados.

1901. — Gregorio Alonso Villalain, soldado.

Las Celadas.—1902.—Tomás Miñón Peña, pendiente de justificación. Julián Pérez Peña y Félix González Pérez, soldados.

Fresno de Rodilla.—1902.—Gabriel Munguía Ruiz, soldado.

Hontomin.—1902.—Pedro Gómez Alonso, soldado condicional. Simón González Martínez, soldado.

Hormaza.—1902.—Dionisio Torre López, soldado.

Hornillos del Camino.—1902.—Vicente Fernández Lomas, Andrés Nicolás González y Elías Mayor Martínez, soldados. Pedro Rodríguez González, excluido totalmente por corto. Vicente García Arnaiz, pendiente de justificación.

1901.—Julián Santidrián López, excluido temporalmente por corto.

Huérmedes. — 1902. — Manuel Alonso Melgosa, soldado.

Castrillo de Riopisuerga.—1902.—Narciso González Juárez, pendiente de justificación.

Medina de Pomar.—1902.—Florencio López García, pendiente de que su exención sea resuelta.

Isar.—1902.—Lorenzo López López y Victorino Pérez Lodoso, pendientes de justificación. Anselmo Medina Rodríguez, soldado.

1901.—Teófilo Diez Nebreda, soldado condicional. Apolinar Sancidrián Lodoso, pendiente de que venga á ser reconocido su hermano.

1899.—Francisco Rodríguez Diez, excluido temporalmente por inútil.

Estepar.—1902.—Antonio Arcos Pérez, Justo Cerezo Pérez y Bernardino Pérez Cardenal, soldados.

1901.—Abilio Ortega Vivar, excluido temporalmente por corto.

1899. — Santiago Diez Ontoria, pendiente de justificación.

Cayuela.—1902.—Fermin Hortigüela de la Fuente, excluido temporalmente por corto.

Cardeñuela-Riopico.—1902.—Manuel del Val Ibeas, soldado.

1901.—Anastasio Sagredo Martínez y José Ruiz Rodríguez, soldados condicionales.

Hontoria de la Cantera.—1902.—Toribio García Miguel, Restituto Marín García y Basilio Benito Sánchez, soldados. Andrés Arnaiz López, excluido totalmente por corto.

1899.—José Usabal Fernández, pendiente de justificación.

Cubillo del Campo.—1902.—José Navarro Navarro, Damián Navarro Cantero y Eduardo Navarro López, soldados.

Ibeas de Juarros.—1902.—Narciso García Pérez, pendiente de justificación. José Herrero García y Bruno Peña González, excluidos totalmente por inútiles. Narciso Lázaro Revilla, Marcos Domingo

Martínez, Aniceto Puente Hernández y José Fernández Peña, soldados.

1901. — Toribio Lázaro Barga, soldado.

1899. — Francisco Palacios Gómez, soldado condicional. Eugenio Colina Lázaro, excluido temporalmente por corto.

Cabia.—1902.—Valentin Albillos Bernal, excluido totalmente por corto. Anselmo Fernández Villanueva, excluido temporalmente por inútil. Epifanio Escudero Rojo y Gregorio de la Iglesia Gozalo, soldados. Vicente Ortega Martín, excluido temporalmente por corto.

1901.—Jesús María Julián Benito, soldado.

1899.—Miguel Martín Martínez, pendiente de justificación.

Hurones.—1902.—Ciriaco García Ibeas, pendiente de justificación. Gervasio Martínez Ibeas, soldado.

1899.—Ruperto Alcalde Martínez, soldado condicional. Pablo Arnaiz Ibeas, pendiente de justificación.

Gamonal. — 1902.—Mateo Mata Alonso, excluido totalmente por inútil.

1899.—Nazario Saiz Casado, soldado condicional.

Burgos.—1901.—Ceferino Palacios Saiz, Francisco Saiz Sánchez, Mariano Labarga Ibañez, Francisco Pedrosa Ibeas, Eusebio García Sevilla, Demetrio Cascon Palomero, Ambrosio Fontecha Alcuzarra, Eulogio San Cibrán Sánchez, Teodoro Villalain Ortega, Santiago Santa María San Martín, Avelino Hernández Hidalgo, Julian Valladolid Prieto, Saturnino Gómez Gimenez, Lorenzo Pampliega Martínez, Benifacio Pérez Temiño, Francisco Martínez Bedoya, Frutos Izquierdo Hidalgo, Mariano Martínez Santa Olalla, Julio Martínez López, Pedro Ortega Villanueva, Benigno Benito Ramos, Galo Diez Velez y Tomás Zárate Arroyuelo, soldados condicionales. Cándido Arnaiz Diez, Santiago Heras Breton, Martín López González, Claudio Recio Sedano, Juan José Barrio Moreno, Raimundo Sánchez Alcubilla, Carlos Almendres García, Julio Palacios Martínez, Florencio Santa María y Fidel Marín García, excluidos temporalmente por cortos. Nicasio Espinosa Hierro, excluido totalmente por inútil. Gregorio Santa María, Deotimio García Gutiérrez y Gregorio Iglesias San Cebrian, pendientes de justificación. Miguel Mariscal Arnaiz, excluido temporalmente por inútil. Pío Pardo Ugarte, Basilio Santa María, Juan Saez Hernando, Manuel Izquierdo Sierra y Marcelino Gómez Pérez, soldados. Marciano Ruiz Diez, pendiente de venir á ser tallado para el 12 de Mayo. Celedonio Santa María, pendiente de ser tallado por el Ayuntamiento. Federico Escudero Dancausa, que pase á observación. Emiliano Rodríguez Esca-

lante, pendiente de que venga á ser reconocido para el 12 de Mayo.

1899.—José Sainz Sobrado, Félix Arnaiz Pampliega, Jesús López Ruiz, Protasio Santa María, Constantino Santa María, Feliciano Peña Martínez, Valentin Alonso Muñoz y Pablo Cuesta Mozo, excluidos temporalmente por cortos. Pablo Diez Miguel, Luis Matas Díaz, Isaias Diez Pardo, Matias Ortiz Izquierdo, Martín Busto Tobalina, Julian Merino de la Peña, Pantaleón Quintanilla de la Peña, Faustino Llanderal Pereda, Antonio Nogal García, Esteban Villalain Ayala, Fidel Asenjo Andrio, Carlos de la Torre Rojo, Arturo Marcos Sanz, Gerardo Moreno Blanco, Julian Ortega Arce y Régulo Peña Diez, soldados condicionales. Eugenio Manzanedo Ruiz, Félix García Ortega, Eusebio Nuñez Ortega y José Arce San Martín, excluidos temporalmente por inútiles. Abelardo Martínez Fernández, pendiente de justificación. Alejandro Merino Álvarez, que pase á observación.

Cardeñajimeno. — 1902. — Emilio Ortega Diez, Eusebio Arnaiz Ruiz y José Maté Ruiz, soldados. Claudio Hortigüela Ruiz, que pase á observación. Anastasio Andrés Pérez, pendiente de justificación.

1901.—Luis López Martínez, soldado.

Las Hormazas.—1902.—Enrique Gutiérrez García, pendiente de justificación. Florentin Pérez Ortega, excluido temporalmente por corto. José Ortega Rodríguez, Venancio Pérez Pérez y Alejandro López Luis, soldados.

1901. — Hermenegildo Martínez Diez, soldado.

Gredilla la Polera.—1902.—Teodoro Alonso Diez y Luciano González Ibeas, soldados.

1901. — Mariano Díez Güemes, soldado.

Cuevas de Juarros.—1902.—Ignacio Palacios Arnaiz, soldado condicional. Gabriel González González, Norberto Cameno Cubillo y Manuel González Pineda, soldados.

1901.—Ruperto Martínez Fuente, soldado condicional. Pedro Briongos Arribas, excluido temporalmente por corto.

1899.—Basilio Herreros Fuente, soldado condicional.

Celada del Camino. — 1902. — Claudiano Fernández González, soldado. Filiberto González Puente y Leonardo Tobar Lomas, soldados.

Frاندovinez.—1902.—Pedro Gutiérrez Arcos, excluido temporalmente por corto. Isidoro Santos Pampliega y Dámaso Ortega González, soldados. Higinio Santos Ortega, excluido totalmente por inútil.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las trece y treinta minutos.

Burgos 19 de Abril de 1902.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Diez.

*Extracto del acta de la sesión del día 21 de Abril de 1902.*

Abierta á las ocho y treinta minutos bajo la presidencia del señor D. Francisco Díez y asistencia de los Sres. Villarreal, Marroquin, Díez-Montero, López, Ureta, Huerta, Tobes y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del día 19 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresa:

Urrez.—1902. — Ildelfonso Conde Juez, excluido temporalmente por corto.

1899.—Bruno Ortega Nieto, soldado condicional.

Quintanilla-Vivar.—1902. — Julian Alonso Alonso, soldado. Manuel Rodríguez Villanueva, excluido totalmente por inútil. Eleuterio García Ortiz, excluido temporalmente por corto.

1899.—Lucinio González Alonso, soldado condicional.

Quintanaortuño. — 1902. — Bonifacio Mata Gallo, pendiente de justificación. Ciriaco García Vallejo y José Solana Varea, soldados. Primitivo Castañeda Páramo, soldado condicional.

1901.—Argimiro Villanueva Martínez, soldado condicional.

Quintanadueñas.—1902.—Basilio Castilla Vicario, Jenaro del Río y de la Iglesia, Román Ramírez Pardo y Domingo Sedano Carrera, soldados.

Sotragero.—1902.—Vicente Bernal Prieto, soldado.

1899.—Marcos Villanueva García, soldado.

Santa Cruz de Juarros.—1902.—Pedro Nieto Diez, soldado condicional. Braulio García Pineda, soldado. Bernardino Pineda Carrancho, Gregorio García Ruiz, Afias Arribas Hernando y Rafael de la Fuente Fernández, soldados. Julián Avila Gómez, pendiente de que venga su padre á ser reconocido para el día 12 de Mayo. Lorenzo Hernando Saiz, excluido totalmente por corto.

1899.—Isaac Pineda Pineda, excluido temporalmente por corto.

Santa María Tajadura.—1902.—Santiago Martínez Tajadura, Timoteo García de la Iglesia, Luis Río Páramo, Servando Gutiérrez García y Silverio Nebreda Alcalde, soldados.

1899.—Julio Pardo Páramo, pendiente de justificación.

Las Rebolledas.—1899.—Manuel González Vicario, pendiente de justificación.

Poza de la Sal.—1902.—Pedro Guzmán Alonso Pérez, excluido temporalmente por inútil.

Monasterio de Rodilla.—1902.—Sabino Caballero Pascual, excluido temporalmente por inútil.

Riostras. — 1902. — Hermógenes Porras Fernández, pendiente de ser reconocido.

1901.—Braulio Ibeas Martínez, pendiente de justificación.

1899.—Eusebio Saiz Martínez y Alejandro Arce Guilarte, soldados. Enrique Saiz Varona, soldado condicional.

Mansilla de Burgos.—1902.—Julián Rojo Páramo, Fausto Arnaiz Páramo y Benito Rojo García, soldados.

1899.—Felipe Nogal Pérez y Francisco Nogal Mansilla, soldados condicionales.

Orbaneja-Riopico.—1902.—Eduardo Fernández Bravo, Francisco Sagredo García y Teófilo García Alvarez, soldados.

1901.—Cayo Saiz Alvarez, pendiente de justificación.

Bobredo-Temiño.—1902.—Santiago Gallo García, soldado condicional. Francisco Conde García, Martín Güemes Moradillo y Celedonio Alonso Martínez, soldados.

Palazuelos de la Sierra.—1902.—Valerio Echevarría Andrés y Demetrio Arribas Arribas, soldados. Miguel Arribas Alegre, excluido temporalmente por corto.

1901.—Fermín Arribas Diez, soldado condicional.

1899.—Venancio Arribas Cuesta, pendiente de justificación.

San Pedro Samuel.—1902.—Gil Marcos Santa María, pendiente de justificación. Eleodoro Tobar Calzada, excluido temporalmente por corto.

Tardajos.—1902.—Santiago Angulo Pozas y Julio Pérez Rio, soldados condicionales. Esteban Tobar Pampliega, excluido temporalmente por corto. Martiniano Nogal Tobar, excluido totalmente como religioso. Julián Tobar Tobar, Santos Tobar Tobar, Félix Tobar Mayoral y Epifanio Saldaña Zumel, pendientes de justificación. Pedro Pampliega Angulo, excluido totalmente por inútil. Auxilio Tobar Marin, Eusebio Arnaiz Santos é Ildefonso Angulo Arnaiz, soldados.

1901.—Alejandro García Tobar é Ismael Nogal Santa María, soldados condicionales. Cándido Tobar Santos, excluido temporalmente por corto.

1893.—Fermín Tobar González, pendiente de justificación.

1899.—Pedro Rio Tobar, excluido temporalmente por inútil. Toribio Tobar Arnaiz y Daniel Santa María Barquin, soldados condicionales.

Revilla del Campo.—1902.—Jacinto Gómez Velasco é Ignacio Gómez Alvarez, soldados. Timoteo Arnaiz González, excluido temporalmente por corto.

1901.—Silverio Ortega Pérez, soldado condicional.

1899.—Anselmo Prieto Hernandez, excluido temporalmente por corto.

Sotopalacios.—1902.—Benito Mata Güemes, Vicente Ubierna Gallo y Pablo Rodríguez Cuezva, soldados.

1901.—Pedro Ubierna Diez, excluido temporalmente por inútil.

1899.—Joaquín González González, soldado condicional.

Quintanapalla.—1902.—Pablo Saiz Torrientes, Pedro Saiz Ruiz, Francisco García Palacios é Isaac Sanz Ibeas, soldados.

1901.—Vicente Torrientes Pérez, soldado condicional. Gregorio Núñez Barrio, excluido temporalmente por inútil.

1899.—Félix Ibañez Escudero, soldado condicional.

Vilviestre de Muñó.—1902.—Román Ruiz Santa María, Vicente de la Orden Varona y Félix Oribe Dominguez, soldados. Policeto Diez Vallejo, pendiente de justificación.

La Molina de Ubierna.—1902.—Perfecto Sanz Flor, excluido totalmente por corto. Valentin Conde González, pendiente de justificación. Victor González Arnaiz, soldado.

1901.—Modesto Martínez Saiz, soldado condicional. Cesáreo González Saiz, excluido temporalmente por corto.

Marmellar de Arriba.—1902.—Fabián Saiz Rojo y Victor Santiago Velasco, soldados. Teodoro Saiz Angulo, soldado condicional.

1899.—Emilio Peña García, soldado condicional.

Ubierna.—1902.—Dionisio Martínez Martínez, Alejandro Rodríguez Gil, Cesáreo Fernández Cerro y Juan Arce Güemes, soldados. Gregorio Saiz de la Viuda, excluido totalmente por corto. Simón López Gonzalo, excluido temporalmente por corto.

1901.—Roque Osma Laredo, pendiente de justificación.

Tobes y Rahedo.—1902.—Julián Conde Martínez, pendiente de justificación. Victoriano Gutiérrez Saiz y Lucio Alonso Martínez, soldados.

1901.—Felipe Beato Saiz, excluido temporalmente por corto.

1899.—Esteban Saiz Martínez, pendiente de justificación. Saturnino Saiz Gutiérrez, soldado condicional.

Rabé de las Calzadas.—1902.—Salvador Lomillo Hernando y José Mayor Santos, soldados. José Santos Ortega y Afrodisio Barquin Tobar, pendientes de justificación.

1901.—Braulio Pampliega Moral, soldado condicional.

Renuncio.—1902.—Eladio López Carrillo, excluido totalmente por corto. Marcelino Cabia Miguel, Carlos Martínez Martínez, Senen Vallejo Miguel y Bernardino Santos Martínez, soldados. Agustín Miguel Miguel, pendiente de justificación.

1899.—Agapito Pampliega Miguel, soldado condicional.

Las Quintanillas.—1902.—Evaristo Sagredo Tajadura, Lesmes Burgos Casado, Demetrio Gutiérrez Arnaiz y Valeriano Tajadura Estefanía, soldados. Valentin Saiz de la Fuente, excluido totalmente como religioso profeso.

1901.—Clemente Burgos Ruiz, soldado.

San Mamés de Burgos.—1902.—Antonio Velasco Martínez y Felipe Martínez Hernando, soldados. Joaquín Carrillo Martínez y Domingo Bernal Martínez, excluidos totalmente por inútiles. Santiago Saldaña Tobar, pendiente de justificación. Fidel Garrido Santos, soldado condicional.

Rubena.—1902.—Agapito Manzanedo Fuente, Odosio Sendino Plaza, Justo Castilla Güemes y Benito Pérez Rojo, pendientes de justificación. Anastasio Berzosa Castilla, excluido temporalmente por corto.

Los Tremellos.—1902.—Francisco Iglesias Peña y Julián Nogal Martínez, excluidos temporalmente por cortos. Julio García Alonso, pendiente de justificación.

1901.—Casiano Leal García, soldado condicional.

Quintanilla Pedro-Abarca.—1901.—Buenaventura Marcos Fonturbe, soldado condicional.

Santibañez-Zarzaguda.—1902.—Manuel Lomos Alvarez, Luciano Pérez Herrera, Andrés Varona Huidobro, Blas Nogal García, Nemesio Peña García, Niceto Pozas Rubiales y Rafael Alvarez Abad, soldados. Teodoro Herrera Pérez, pendiente de justificación.

1901.—Bonifacio Gutiérrez García, soldado condicional.

1899.—Luis González Alvarez, Basilio García Rodríguez, David Ortega García y Hermenegildo González Rodríguez, soldados condicionales.

Saldaña de Burgos.—1902.—Isidro Maestro Lorenzo, soldado. Miguel Pérez Conde, pendiente de justificación.

Palacios de Benaver.—1902.—Victoriano Sadornil Gutiérrez, excluido totalmente por corto. Pio Sadornil Martínez, pendiente de justificación. Tomás Hurtado López, excluido totalmente por inútil.

Modubar de la Emparedada.—1899.—Felipe González Ortega, soldado condicional.

Lodoso.—1899.—Emiliano Santidrián Nebreda, excluido temporalmente por corto.

Riocerezo.—1902.—Epifanio González Conde, soldado.

1899.—Fidel Yela Barrio, soldado condicional.

San Adrián de Juarros.—1902.—Isidoro Bartolomé López, excluido temporalmente por corto. Valeriano Cubillo Antón, excluido totalmente por corto. Miguel Benito Cameno, pendiente de justificación.

1901.—Antonio Lázaro Pérez, pendiente de justificación.

1899.—Martín Hernando Juarros, pendiente de justificación.

Marmellar de Abajo.—1902.—Evelio González Miñón, soldado condicional.

Susinos del Páramo.—1902.—Sixto González Gutiérrez, excluido temporalmente por inútil.

1899.—Ángel Pérez Santa María, excluido temporalmente por corto.

Mazuelo de Muñó.—1902.—Eliseo Antón Gutiérrez, Eduardo Diez Sendino, Timoteo Arsoa Delgado, Emiliano Delgado Saiz, Juan Diez Sendino, Mariano Sagredo Mata, Eleuterio Munguía Delgado y Ladislao Hortiguéla Benito, soldados. Vicente Ausin Santa María, pendiente de justificación.

1901.—Enrique Sagredo Villa, soldado condicional.

1899.—Florencio Mata Sagredo y Manuel Fernández González, soldados condicionales.

Páramo.—1902.—Eugenio Santa María Martín, pendiente de justificación.

Revillarruz.—1902.—Gregorio González Alvarez, soldado. Justo Arranz Saez, pendiente de justificación.

1901.—Felipe Saiz Calvo, pendiente de ser tallado.

1899.—Liborio García Rivas, soldado condicional.

Santovenia.—1902.—Fermín Garrido Izquierdo, pendiente de justificación.

1901.—Santiago Izquierdo Casto, excluido temporalmente.

La Nuez de Abajo.—1902.—Gregorio González Varona, soldado.

Sarracin.—1902.—Eladio Temiño Rebollo, soldado.

1897.—Eriberto Fernández Peña, soldado.

Pedrosa de Rio-Urbel.—1902.—Manuel Rio Iglesias, soldado condicional. Perfecto Rio Páramo, pendiente de justificación.

1901.—Silviano Rio Marcos, excluido temporalmente.

Quintanilla-Somuñó.—1902.—Quintiliano Sagredo Benito y José María Vivar Arnaiz, soldados. Antonino Pardo Vivar, que pase á observación. Amancio Caballero Collantes y Eustasio Gutiérrez Caballero, soldados.

1901.—Melquiades Mata Santa María, soldado condicional.

Con lo que se levantó la sesión siendo las dieciséis y quince minutos.

Burgos 21 de Abril de 1902.—Antonio Azpiroz.—V.º B.—El Presidente, Francisco Diez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

*Subsecretaría.*

Se halla vacante en el Instituto de Teruel la cátedra de Lengua y Literatura castellana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Sep-

tiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Solo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Julio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

#### ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS.

##### Enseñanza no oficial

Los aspirantes á dar validez académica en Septiembre próximo á estudios de la carrera del Magisterio de primera enseñanza superior, hechos libremente, presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Escuela durante la segunda quincena del corriente mes de Agosto, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal corriente.
- 2.º Certificación de nacimiento legalizada.
- 3.º Certificación de estudios los que procedan de otros Establecimientos.
- 4.º Título elemental ó certificado de haber hecho el depósito correspondiente los que pretendan matricularse en el primer año de dicho grado.

Las solicitudes, escritas de puño y letra de los aspirantes, comprenderán las asignaturas objeto del examen y el orden de prelación en que pretendan verificarlo, así como si desean ser examinados por cursos ó por asignaturas completas aquellas que se estudian en dos años.

Los interesados presentarán en el acto de la entrega del expediente dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de sus cédulas personales que identifiquen su persona y firma, quedando relevados de este requisito los que se hayan examinado en convocatorias anteriores, si bien harán constar en la instancia la época en que lo verificaron.

Los derechos de matrícula, de examen y de instrucción de expediente se abonarán en el acto de hacer la entrega de los documentos.

Los exámenes de reválida tendrán lugar en la segunda quincena de Septiembre, en los dias y horas que oportunamente se señalarán en el tablón de anuncios de esta Escuela.

Lo que por acuerdo del Sr. Director se anuncia para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Burgos 9 de Agosto de 1902.—El Secretario, Pio Frias Espinosa.

#### Alcaldía de Valle de Valdelucio.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el reparto adicional sobre el cupo de la contribución rústica y pecuaria correspondiente al actual año, eliminadas las cantidades que importan las cuotas menores de diez pesetas, de conformidad á lo mandado en el art. 2.º de la ley de 25 de Marzo último, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan reclamar durante dicho plazo contra el error ó exceso cometido; en la inteligencia de que transcurrido no serán admitidas las reclamaciones.

Quintanas de Valdelucio 4 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Inocencio García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valcavado de Roa.  
Zalduendo  
Encío.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito, que ha de servir de base para la formación del reparto de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Quintanas de Valdelucio 4 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Inocencio García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Encío.  
Arenillas de Riopico.  
Respecto de rústica y urbana:  
Pedrosa del Principe.

Practicado el recuento de toda la ganadería existente en este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acta general de dicho recuento por el término de ocho dias, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanas de Valdelucio 4 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Inocencio García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Royuela.

#### Alcaldía de Zarzosa de Riopisuerga

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias el repartimiento extraordinario de este término municipal de los gastos para la extinción de la langosta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de 21 de Marzo del año actual, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarle y formular sus reclamaciones, pues trascurrido que sea no serán admitidas.

Zarzosa de Riopisuerga 5 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Antonino Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Castrillo de Riopisuerga.  
Coruña del Conde.  
Arroyal.  
Belorado.  
Cornudilla.  
Cerezo de Riotirón.  
Santovenia.  
Melgar de Fernamental.  
Roa.  
Huerta del Rey.  
Villagutiérrez.  
Pedrosa del Principe.  
Cardeñajimeno.  
Atapuerca.  
Villquirán de los Infantes.  
Castrillo del Val.  
Madrigal del Monte.  
Santa Olalla de Bureba.  
Hermosilla.  
Hontomin.  
Cuevas de San Clemente.  
Arenillas de Riopisuerga.  
Hinestrosa.

#### Alcaldía de Barbadillo del Mercado.

En el dia 3 del actual se ha recogido en los sembrados de este término municipal una yegua de pelo negro, herrada de los cuatro remos, de siete á siete y media cuartas de alzada, con la crin cortada y larga por la frente y la cola un poco recortada.

Quien se crea su dueño puede pasar á recogerla á esta Alcaldía, en el término de 15 dias, previo pago de gastos, pues pasados que sean se venderá en pública subasta.

Barbadillo del Mercado 8 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Pedro de Domingo.

#### Alcaldía de Valle de Hoz de Arriba.

En el pueblo de Arnedo de este término municipal se halla depositada una vaca como de ocho años, de pelo blanco, trascordada del cuarto derecho y con las iniciales B. A. en el asta derecha, que se encontró abandonada.

La persona que se crea dueña de dicha vaca puede pasar á recogerla en el término de 15 dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, previa justificación y abono de gastos, pues pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Valle de Hoz de Arriba 6 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Joaquín Cuesta.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE

### TELESFORO SIXTO RUIZ Y LÁZARO.

Información universal de toda clase de negocios así administrativos como comerciales; representación de corporaciones y particulares en las oficinas del Estado y gestión de asuntos civiles, militares y eclesiásticos, teniendo para ello acreditado y activo corresponsal en Madrid.

Formación de expedientes para obtener destino civil á individuos licenciados del Ejército.

Habilitación de clases pasivas, las cuales se abonarán sus haberes cualquier día del mes que lo deseen.

General Sanz Pastor, 8, 1.º, (Vardillos), Burgos. 3

#### Ama de cría.

Se necesita para casa de los padres de la criatura. Plaza de Vega, núm. 4, Burgos.

#### Abonos minerales de la Comp.ª de San Gobain.

Sociedad fundada en 1665.

Dieciocho fábricas.—Producción anual 500.000.000 de kilogramos.

Superfosfatos de cal.—Abonos especiales para cada cultivo.

Composición estrictamente garantizada.

Darán razón en el Almacén de Sres. Viuda de V. Redondo y Sobrino, San Cosme, 5 y 7, Burgos. 4-6

## ¡GANADEROS!

Está comprobado, por miles de experiencias, que el

### ZOTAL

que no es venenoso ni corrosivo,

cura radicalmente la Glosopeda ó mal de la Pezuña, la Sarna y otras enfermedades de los ganados.

Es muy fácil su manejo.

Económico de precio.

Léase el prospecto para usarlo. Se vende en las Farmacias y Droguerías. 42

## MARIANO DE LA MORENA,

AGENTE DE NEGOCIOS

Y

HABILITADO DE CLASES PASIVAS, ha trasladado su oficina á la calle de San Juan, número 56, principal. 4-5

## SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 2

Del pueblo de Navaleno (Soria) desapareció el dia 27 de Julio último una potra de dos á tres años, de seis y media cuartas de alzada, pelicana, con una estrella en la frente y tres patas calzadas; en lo encimero del rabo tiene unas rayas de pelo blanco.

La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á Emilio Berzosa, vecino de dicho pueblo. 2-3

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.